

MEMORANDO

DE: ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

PARA: JAVIER ALBEIRO HERNÁNDEZ JARAMILLO
Abogado del FDLC

ASUNTO: Concepto de Viabilidad Cesión del Contrato de Prestación de Servicios
No. FDLC-CPS-056-2026

En atención a la solicitud del día veintinueve (29) de mayo de 2026, mediante el cual el contratista **HAROLD ESTEVENS CASAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026295534, solicitó la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-056-2026, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACTIVIDADES QUE ASEGUREN EL DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y ESTRATEGIAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA.”** suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, me permito señalar lo siguiente:

En mi calidad de supervisora del contrato, de acuerdo con la solicitud del contratista, este despacho considera viable la solicitud de cesión emitida por el contratista. De esta forma, el contrato celebrado con el señor **HAROLD ESTEVENS CASAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026295534, será cedido a la señora, **DIANA MARCELA ESPINOSA CUBILLOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.908.574 de Bogotá D.C, quien cumple con la idoneidad requerida en los estudios previos del contrato y certificado de no existencia de personal del proceso de Contratación Directa No. FDLC-CD-056-2026 (146901)

Por lo anterior, se emite concepto de viabilidad para la presente cesión según lo solicitado.

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Juan S. Traslaviña S./Abogado Contratista FDLC 

Revisó y Aprobó: Vivian L. Prieto T./Abogada Especializada Contratista FDLC 